

DISPONE REAPERTURA PARA POSTULACIONES A LA LÍNEA “PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN TECNOLÓGICA” DEL PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI–, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE.

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA 58/137/2019, de Corfo, que nombra en el cargo de Gerente; la Resolución Exenta RA 58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función directiva de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, por Resolución (A) N°56, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°57, de 2023, ambas de Corfo, se aprobó el Reglamento vigente del instrumento denominado **“PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI –”**.
2. Que, el Programa IFI mediante la modalidad de postulación denominado “Ventanilla Abierta”.
3. Que, por razones de disponibilidad presupuestaria se decidió suspender temporalmente el proceso de recepción de postulaciones al mencionado Programa, según da cuenta la Resolución (E) N°734, del 6 de junio de 2018, de Corfo.
4. Que, la Dirección Regional de Ñuble de la Corporación cuenta con recursos extrapresupuestarios proveniente desde el FNDR del GORE, transferidos en virtud del Convenio celebrado el 4 de julio de 2023, para la ejecución del Programa denominado “Transferencia fortalecimiento y atracción de inversiones productivas de base tecnológica IFI-M”, Código BIP 40021028-0, aprobado por Resolución (A) N°99, de 07 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble y por la Resolución Electrónica Exenta N° 26, de 2023, de la Dirección Regional de CORFO de Ñuble.
5. Que, por lo señalado, se ha estimado conveniente disponer la reapertura temporal de una de las líneas de apoyo del citado instrumento IFI, denominada **“Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica”**, para la **Región de Ñuble**, y para proyectos de **los ámbitos de servicios globales y producción de bienes enfocados en manufactura metalmecánica y remanufactura de la madera, agroindustria y economía circular**.
6. Que, el Reglamento del Programa individualizado en el Considerando 1, en su numeral VI, literal c), establece que corresponderá dictar las resoluciones y suscribir los contratos que permitan la ejecución de los proyectos, al Director Regional, si los proyectos son financiados



con fondos regionales. En este caso, los proyectos que resulten adjudicados serán financiados con fondos provenientes directamente del Gobierno Regional de Ñuble, en virtud del Convenio indicado en el Considerando 4.

RESUELVO:

1° **DISPÓNGASE** la reapertura de la modalidad de postulación de ventanilla abierta, de la línea “Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica” del “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI –”, para la Región de Ñuble”, aplicándose las siguientes normas:

- a) La apertura para las postulaciones será el miércoles 08 de noviembre de 2023.
- b) Los recursos disponibles para el financiamiento de proyectos son **\$648.000.000.- (seiscientos cuarenta y ocho millones de pesos)**, incluido el monto destinado al pago que deba realizarse al Agente Operador Intermediario (AOI) para la supervisión, seguimiento y administración de los proyectos. Este monto podrá ser incrementado con recursos provenientes del Convenio de Transferencia para el financiamiento del Programa “Transferencia fortalecimiento y atracción de inversiones productivas de base tecnológica IFI-M”, aprobado por el Gobierno Regional de Ñuble.
- c) Podrán postular empresas medianas y grandes, nacionales y/o extranjeras de base tecnológica, que pretendas desarrollar proyectos de inversión en los ámbitos de **servicios globales**, o en **producción de bienes**, enfocados en **manufactura metalmecánica y remanufactura de la madera, agroindustria y economía circular**.
 - i. - Los proyectos de inversión de servicios globales deberán tener por objetivo incrementar la empleabilidad de capital humano especializado en el rubro de la tecnología, en la generación de aplicaciones de software y mantención de software a distancia, para todo el territorio nacional y el mundo en general, en áreas tales como:
 - Outsourcing en Tecnologías de la Información (ITO): en segmentos desarrollo de software y aplicaciones (programación, desarrollo y mantención de software a distancia), consultoría TI; con el objetivo de cubrir todo el territorio nacional, regional y el mundo en general.
 - Outsourcing de Procesos de Negocios (BPO): En segmentos contact center, BPO en procesos de finanzas, contabilidad, entre otras funciones.
 - Outsourcing de Procesos de Conocimiento (KPO): en segmentos ingeniería y diseño, servicios financieros, inteligencia de mercado, entre otros.
 - Outsourcing para Industrias Creativas: en procesos de diseño audiovisual, desarrollo de videojuegos.
- d) Los proyectos deberán desarrollarse, total o parcialmente, en el territorio de la Región de Ñuble.

2° **PUBLÍQUESE** un aviso que dé cuenta de la apertura de la línea “Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica”, del instrumento IFI, para la región de Ñuble, en un diario de circulación nacional y póngase a disposición de los interesados la presente resolución en el portal web www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por:
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios**

ASESORIA LEGAL GRT
NSV/osm.
N°Int.162

